

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que, a lo largo del ejercicio 2016, únicamente se podrá proceder en las Universidades a la incorporación de nuevo personal con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, y fija la tasa de reposición en un máximo del 100%, no habiendo sido aprobados aún los Presupuestos Generales del Estado 2017, debemos presuponer que no hay variaciones en este punto respecto al año 2016.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.uno.4 de la citada Ley 48/2015, de 29 de octubre, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal de Administración y Servicios fijos que durante el año 2016 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a 2, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, así como en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2016 y 2017, aprobada por Acuerdo del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía de fecha 12 de diciembre de 2016.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con efectivos de personal existente, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.